




Secciones 

 Ingresar

Publicidad

Empleo Costa Rica

Si usted es una trabajadora en estado de embarazo, esto es todo lo que debe saber

Un especialista nos explicó cómo funciona el tema de las trabajadoras embarazadas

 Escuchar

Por Fabiola Montoya Salas

27 de agosto 2024, 01:57 p. m.



Las mujeres en estado de embarazo no tienen una incapacidad, sino una licencia, con un mes antes del nacimiento del bebé y tres meses después. Cortesía. Imagen con fines ilustrativos

Si usted es una trabajadora en estado de embarazo, preste mucha atención, porque hay varias cosas que usted debe tener claras. Para eso, en La Teja, conversamos con el abogado laboralista Kendall Ruiz, quien nos abarcó el tema.

“El Código de Trabajo regula expresamente que hay una protección para las mujeres en estado de embarazo, con algunas normas de protección”, inició Ruiz.

El abogado nos explicó que toda mujer embarazada debe comunicarle al patrono que se encuentra en esta etapa, porque si el trabajo requiere fuerza podría tener un grado de afectación.

Publicidad

Además, agregó que las mujeres en estado de embarazo no tienen una incapacidad, sino una licencia, con un mes antes del nacimiento de la persona menor de edad y tres meses después, esto en el sector privado. Mientras que en el sector público se puede extender dos meses más si se da alguna enfermedad que lo requiera.

Ahora, si la madre colaboradora espera un embarazo múltiple, debe saber que la licencia aplica normal (4 meses de licencia), es decir, no se multiplica el tiempo del permiso.

El especialista indicó que esta licencia no tiene nada que ver con incapacidad, como mucha gente pensaría, ya que el patrono cancela el 50% y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), cancela el otro 50% del salario durante la licencia de los cuatro meses.

Publicidad

¿Si una persona en estado de embarazo tiene que acudir a una cita médica en horario laboral? ¿Se le rebaja o se paga por igual?

Cuando la persona está en estado de embarazo, siempre se justifica la ausencia de esa cita, pero sí se puede rebajar. Aunque es importante destacar que hay centros de trabajo que tienen el beneficio de que, si la persona va a la cita, no le hacen rebajas. Pero eso depende de cada centro de trabajo, sea público o privado.

Y cuando se está en periodo de lactancia que es diferente, ya que se determinó expresamente por la ley que no se puede rebajar, pero, de igual forma, la persona tiene que justificar la ausencia. (Es decir, probar de que estuvo en una cita médica porque sino podría tener una ausencia o una falta).

En el periodo de licencia, la persona embarazada tiene que estar velando por su salud, pero no precisamente en su casa.

“La persona colaboradora puede estar donde quiera, desde un centro comercial, hasta en la playa, porque es una licencia justamente para velar por su salud y el cuidado de la persona menor de edad, a diferencia de una incapacidad que si una persona está en la playa y está incapacitada y no está estipulado en el dictamen”, comentó Ruiz.



Un patrono no puede despedir a una mujer embarazada de inmediato, siempre y cuando la colaboradora lo haya comunicado. Cortesía. Imagen con fines ilustrativos.

¿Cómo procede un patrono si quiere despedir a una persona en estado de embarazo?

Si se quiere prescindir de una persona en estado de embarazo, sea con o sin responsabilidad patronal, no se puede despedir de buenas a primeras. Y es que las mujeres embarazadas están cubiertas por una protección especial, llamada fuero, lo que significa que antes de despedir, el patrono tiene que pedir autorización al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y ellos determinan si se puede o no despedir a la colaboradora.

Kendall explicó que las personas embarazadas no tienen condiciones especiales. Lo único es el (fuero de protección) y el permiso de las citas.

El abogado también le recomendó a toda mujer en estado de embarazo comunicar al jefe inmediato, ya que si están en este estado y no lo hacen, podrían tener consecuencias.

‘Es mejor que comuniquen en el estado en el que están (embarazo), porque la Sala II determinó que si se da el despido y la persona no comunicó, ese despido estaría bien aplicado, por eso es importante, para que se aplique la protección respectiva’, explicó Kendall.



Los patronos no pueden solicitar pruebas de embarazo, ya que esto es una práctica discriminatoria. Cortesía. Imagen con fines ilustrativos

Por su parte, el abogado detalló que los patronos no pueden solicitar pruebas de embarazo, ya que esto es una práctica discriminatoria.

“El artículo 404, y 94 del Código de Trabajo establece que para los trabajos no se pueden solicitar pruebas de embarazo porque es discriminatorio, para nuevos y viejos colaboradores. La regla cambia, salvo que el trabajo requiera una indicación para mujeres en estado de embarazo”, agregó.

El especialista puso un ejemplo para un nuevo ingreso, en una empresa:

“Por ejemplo, si se requiere que la persona levante cajas, pero se ha determinado que es un riesgo en el embarazo, no levantar cajas pesadas o cosas de cierto peso. Se le consul



Únase al canal de La Teja en WhatsApp

Publicidad

trabajadoras en estado de embarazo

patronos

Empleo Costa Rica

¿Cómo decirle al jefe que estoy embarazada?



Fabiola Montoya Salas

Periodista de Empleo Costa Rica, bachiller en periodismo de la Universidad San Judas Tadeo.



LE RECOMENDAMOS

Opo Marín enfrenta dura y difícil situación al fallecer su alma gemela



Comité Ejecutivo decidió el futuro del Piojo Herrera en la Selección de Costa Rica



El cantante nacional Carlos Guzmán estalló por lo que dijo en vivo un presentador de Giros



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.



Publicidad



Publicidad

Lo más leído

1. **Mujer que vio a joven morir ahogada en catarata: “Ella nos miró como con la esperanza de que la pudiéramos ayudar”**
2. **Gabriela Jiménez se hizo acomodado a un seguidor que le hizo un comentario pasado**
3. **Rodrigo Lagunas se enteró que no es el papá de su hijo: “Con el dolor del alma, el bebé no es mío”**
4. **Alajuelense ya tiene al reemplazo para cubrir la ausencia de Santiago van der Putten**
5. **Opo Marín enfrenta dura y difícil situación al fallecer su alma gemela**



© 2025 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación

La Teja

El Financiero

[Revista perfil](#)
[Sabores](#)
[Aplicaciones](#)
[Boletines](#)
[Versión Impresa](#)

Negocios

[Todo Busco](#)
[Parque Viva](#)
[Páute con nosotros](#)
[Printea](#)

Términos y condiciones

[Políticas de privacidad](#)
[Condiciones de uso](#)
[Estados financieros](#)
[Reglamentos](#)

Servicio al cliente

[Contáctenos](#)
[Centro de ayuda](#)



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)